



Vista la propuesta de Orden del Subdirector General de Desarrollo Rural, de fecha 16 de julio de 2020 y (CSV) CARM-a36d3aa5-c75a-632c-d515-0050569b34e7, dictada en suplencia (Orden de 11 de marzo de 2020 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente) del Director General de Política Agraria Común, con el siguiente texto literal:

“El GAL “INTEGRAL, SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO RURAL” presenta el 25 de junio de 2019 la solicitud para la modificación su Estrategia de Desarrollo Local(EDLP) aprobada por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 4 de noviembre de 2016, modificada por Orden de 7 de junio de 2017, en base a la Cláusula Novena del Convenio de Colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y la Asociación Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, Grupo de Acción Local (GAL), formalizado el 21 de julio de 2017 (publicado en el BORM por Resolución de 24 de julio de 2017), convenio que tiene por objeto la aplicación en su ámbito territorial de la EDLP Paisaje Patrimonio: “Por un Desarrollo Sostenible e inteligente”.

En esta cláusula novena se establece “La modificación del contenido de la EDLP deberá ser aprobada por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, previa solicitud motivada del GAL Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, que en todo caso respetará los requisitos mínimos formales, tanto de contenido como los límites temporales establecidos en la Orden de aprobación de las EDLP de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 4 de noviembre de 2016, modificada por Orden de 7 de junio de 2017.”

Visto el escrito del GAL INTEGRAL en el que certifica que la Asamblea General Extraordinaria del GAL en fecha 13/06/2019 acordó solicitar a la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural la modificación de la intensidad de ayuda en la Medida 5 para proyectos no productivos, promovidos por Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro y rebajar la puntuación mínima necesaria para poder ser subvencionados del “punto 8.2.5. Programa Cerca de ti. Ayudas para la mejora de los servicios y la calidad de vida en el medio rural”, en los términos siguientes:

- En la “puntuación mínima del proyecto para poder ser subvencionable” modificar la actual de 50 puntos entre criterios generales y específicos, por 40 puntos entre criterios generales y específicos.
- En la “Intensidad de la Ayuda” modificar el actual porcentaje de:

- “Proyectos No Productivos promovidos por Fundaciones o Asociaciones sin ánimo de lucro que obtengan una puntuación superior a 75 puntos: 80% de los gastos subvencionables.





- *Proyectos No Productivos promovidos por Fundaciones o Asociaciones sin ánimo de lucro que obtengan una puntuación igual o inferior a 75 puntos: 60% de los gastos subvencionables”.*

Por la sustitución en un único porcentaje de “Proyectos No Productivos promovidos por Fundaciones o Asociaciones sin ánimo de lucro 90% de los gastos subvencionables”

Siendo preceptivo para aprobar la modificación de la Estrategia solicitada, de conformidad con lo establecido en la Cláusula novena del Convenio de Colaboración referido que la modificación, en todo caso, respete los requisitos mínimos formales, tanto de contenido como los límites temporales establecidos en la Orden de aprobación de las EDLP de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 4 de noviembre de 2016, modificada por Orden de 7 de junio de 2017, se considera que en base a la normativa citada esta propuesta de modificación respeta los citados requerimientos.

En virtud de lo anteriormente expuesto se eleva al Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente la siguiente propuesta:

DISPONE

ÚNICO.- *Modificar la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Paisaje Patrimonio: “Por un Desarrollo Sostenible e inteligente” aprobada por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 4 de noviembre de 2016, en el punto “8.2.5. Programa Cerca de ti: Ayudas para la mejora de los servicios y la calidad de vida en el medio rural”, aprobando:*

- *La puntuación mínima del proyecto para poder ser subvencionable de 40 puntos entre criterios generales y específicos.*
- *En la “Intensidad de la Ayuda” un único porcentaje de “Proyectos No Productivos promovidos por Fundaciones o Asociaciones sin ánimo de lucro 90% de los gastos subvencionables.”*





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Subdirección General de Desarrollo Rural

Dirección General de Política Agraria Común

ORDEN

Vista la propuesta precedente, RESUELVO de conformidad con la misma y en los términos en ella establecidos.

Murcia, fecha y firma al margen

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
(P.D. Orden de 18/09/19, BORM nº 218 del 20/09/19)
EI DIRECTOR DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTOS.

Fdo.: Fernando Galán Paradela

17/07/2020 15:19:54

GALAN PARADELA, FERNANDO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-372e873-e830-2108-43df-0050569b34e7

